

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Surquillo, 11 de Septiembre de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTOS:**

El Informe N° 001761-2024-OL-OGA/INEN de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística por el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada – Homologación N° 001-2024-INEN para la "ADQUISICIÓN DE CATÉTER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7FR X 20CM", el Memorando N° 2077-2024-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 1318-2024-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que: Para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal”;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante EL REGLAMENTO), dispone que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;





*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 180-2024-J/INEN, de fecha 29 de agosto de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2024, donde se incluye el presente requerimiento para la "ADQUISICIÓN DE CATÉTER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7FR X 20CM", con número de referencia 224 y tipo de procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada;

Que, mediante el Informe N° 002340-2024-EF-AE-DF-DISAD/INEN, de fecha 12 de junio de 2024, el coordinador del Equipo Funcional de Almacenamiento Especializado informa al Director Ejecutivo del Departamento de Farmacia sobre el requerimiento anual para la adquisición del dispositivo "CATÉTER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7FR X 20CM". Para ello, adjunta: (i) el requerimiento y especificaciones técnicas; (ii) la demanda mensual estimada; (iii) la ficha homologada; (iv) el pedido de compra N° 004394-2024 y el pedido de compra N° 004395-2024;

Que, mediante el Memorando N° 004291-2024-DF-DISAD/INEN, el Director Ejecutivo del Departamento de Farmacia remite el requerimiento anual y demás actuados para la adquisición del dispositivo "CATÉTER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7FR X 20CM" a la Oficina de Logística, precisando que se ha revisado el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, el cual establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Se señala que no se han emitido disposiciones para adecuar el requerimiento a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, la Oficina de Logística elaboró la Indagación de Mercado, cuyo resultado se encuentra en el Informe N° 015-2024-LAMR-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 15 de agosto de 2024. En dicho informe se determinó el Valor Estimado para la "ADQUISICIÓN DE CATÉTER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7FR X 20CM", el cual asciende a S/ 185,640.00 (Ciento ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles). Este monto asegura la existencia de pluralidad de postores capaces de satisfacer las necesidades solicitadas en el requerimiento;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 000895-2024-OGPP/INEN, de fecha 20 de agosto de 2024, remite el Informe N° 000801-2024-OPE-OGPP/INEN, de fecha 19 de agosto de 2024, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, que adjunta la Constancia de Certificación Presupuestal para el año 2024 y la Constancia de Previsión Presupuestal para el año 2025, a fin de garantizar los recursos necesarios en el presente proceso de selección;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística remite el expediente de contratación en el que se detalla las condiciones requeridas para la "ADQUISICIÓN DE CATÉTER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7FR X 20CM", determinando que el valor estimado asciende a S/ 185,640.00 (Ciento ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley. Concluye que se debe convocar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada – Homologación, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, mediante el Informe N° 1318-2024-OAJ/INEN, de fecha 10 de septiembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica emite la siguiente opinión: "que la solicitud de aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección "Adjudicación Simplificada – Homologación N° 001-2024-INEN" para la "ADQUISICIÓN DE CATÉTER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7FR X 20CM" - PAC N° 224, por un valor estimado de S/ 185,640.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 soles), se encuentra acorde con las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Por lo tanto, resulta procedente su aprobación;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), y de conformidad con las facultades conferidas mediante la Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, así como con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada – Homologación N° 001-2024-INEN destinada para la "ADQUISICIÓN DE CATÉTER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7FR X 20CM" por un valor estimado total ascendente a S/ 185,640.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 soles),

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada – Homologación N° 001-2024-INEN destinada para la "ADQUISICIÓN DE CATÉTER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7FR X 20CM", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- LUIS ALBERTO MATEO RAMOS, Presidente
- CLAUDIA PAMELA TEJADA SILVA, Miembro
- JOHANNA BENITA ACUÑA CARBAJAL, Miembro

Miembros Suplentes:

- DENNIS FRANCISCO QUINTANA DÁVILA, Presidente
- MARÍA PILAR TORIBIO SALAZAR, Miembro
- STEFANI YOSELI CHIPANA PAYHUA, Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en LA LEY y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

GUSTAVO CACERES CONTRERAS
Director General de la Oficina General de
Administración

